



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de la subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Corporación de 2026 a favor de la Fundación Canaria Carrera por la Vida.

Expediente: E2026014600

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 30 de junio de 2026 la Fundación Canaria Carrera por la Vida solicita colaboración al Cabildo Insular de Tenerife para la adquisición de camisetas para la carrera "III Ciclo - Pedaleando por la vida". La III Cicloturista Pedaleando por la vida es una marcha cicloturista no competitiva de media distancia, con carácter solidario, que pretende concienciar sobre la detección precoz del cáncer de mama y la importancia del deporte como clave para reducir el riesgo de padecerlo o mejora del pronóstico.
- II.- La presente subvención está incluida con el carácter de nominativa en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del presente año, aprobado por el Pleno de esta Corporación.

Aplicación presupuestaria	Objeto	Tercero	Importe
26.0811.3412.48940	III Ciclo Pedaleando por la vida 2026	Fundación Canaria Carrera por la Vida	4.000,00 €

- III.- El expediente incluye la siguiente documentación:

- Solicitud** de subvención directa presentada por la Federación Canaria Carrera por la Vida para la adquisición de camisetas para la carrera "III Ciclo - Pedaleando por la vida" por importe de 4.000,00 €.
- Breve memoria descriptiva del evento y de las camisetas, donde consta que el evento se realizó el 22 de febrero de 2026.
- Presupuesto liquidado del evento. Asignándose a cada una de las partidas lo siguiente:

ADQUISICIÓN DE CAMISETAS PARA LA CARRERA "PEDALEANDO POR LA VIDA"			
Gastos		Ingresos	
Concepto	Importe	Concepto	Importe
Camisetas prueba	4,867,35 €	Cabildo Insular de Tenerife	4.000,00 €

Código Seguro De Verificación	xK-LA0l0QWwih6kcTFVfww	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	09/07/2026 13:44:17
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	09/07/2026 13:43:11
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xK-LA0l0QWwih6kcTFVfww		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/9





		Aportación propia	867,35 €
TOTAL	4.867,35 €	TOTAL	4.867,35 €

- Intermediación positiva de estar al corriente de las deudas con la Agencia Tributaria del Estado, de fecha 30 de junio de 2026.
- Intermediación positiva de estar al corriente de las deudas con la Agencia Tributaria de Canarias, de fecha 30 de junio de 2026.
- Intermediación positiva de estar al corriente de las deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 30 de junio de 2026.
- Certificado del Cabildo de Tenerife acreditativo de estar al corriente de deudas y de reintegros de subvenciones previas, de fecha 30 de junio de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Una subvención es toda disposición dineraria realizada por las entidades que integran la Administración Local a favor de personas públicas o privadas que cumpla los requisitos previstos en los artículos 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

II.- El régimen jurídico de aplicación a las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife viene dado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante **LGS**), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante **RLGS**), por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (en adelante **OGS**) y por el Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife.

III.- El objeto de la subvención consiste en una aportación económica para la adquisición de camisetas para realizar la carrera “III Ciclo- Pedaleando por la vida”.

Dicho objeto se corresponde con una competencia insular en virtud de lo previsto en el artículo 6.2.o) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares (en adelante LC), que incluye la siguiente competencia de los cabildos insulares:

*“o) Cultura, **deportes**, ocio y esparcimiento. Patrimonio histórico-artístico insular. Museos, bibliotecas y archivos que no se reserve la Comunidad Autónoma.”*

Asimismo, el artículo 38.1 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, establece que:

Código Seguro De Verificación	xK-LA0l0QWwih6kcTFVfww	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	09/07/2026 13:44:17
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	09/07/2026 13:43:11
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xK-LA0l0QWwih6kcTFVfww		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/9





“1. Las administraciones públicas canarias promoverán y fomentarán el deporte mediante el establecimiento de las becas y subvenciones que presupuestariamente se asignen.”

IV.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 88.3 del RLGS se certifica por este servicio gestor lo siguiente:

- Se trata de una subvención nominativa cuya ejecución del objeto ya se ha realizado, estando previsto el pago a partir de la adopción del acto de otorgamiento, una vez se compruebe que la documentación justificativa es correcta.
- No se ha dictado, frente a la persona jurídica en cuestión, resolución de procedencia de reintegro de subvención o pérdida del derecho al cobro por alguna de las causas previstas en el art.37 LGS. Asimismo, consta en el expediente certificación acreditativa del cumplimiento del beneficiario de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- No se ha acordado, como medida cautelar, retención alguna de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a esta subvención.

De conformidad con el art. 34.5 LGS el beneficiario debe hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social. A este respecto, consta que la entidad beneficiaria cumple.

V. El art. 28 de la LGS, así como el art. 65 del RLGS, determinan que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones, establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en dicha Ley.

Y, en el mismo sentido, la mencionada Base 72 de las de Ejecución del Presupuesto indica que la resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Al respecto, el artículo 20 de la OGS de este Cabildo establece que las subvenciones nominativas se justificarán con la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria de actividades realizadas o mediante el sistema de justificación que el órgano regule en el acto de concesión.

VI. En virtud del art.34.3 LGS, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto, objeto o adopción del comportamiento para el que se concedió.

Código Seguro De Verificación	xK-LA0l0QWwih6kcTFVfww	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	09/07/2026 13:44:17	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	09/07/2026 13:43:11	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xK-LA0l0QWwih6kcTFVfww			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/9	



Asimismo, el art.88. 1 RLGS se manifiesta en los mismos términos, aclarando que el pago se realizará de la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada.

VII.- La justificación de las subvenciones se regula en el art.30 de la LGS y en el art.75 del RLGS. El art.75 RLGS establece que la cuenta justificativa deberá contener:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Al respecto, el art.30.3 LGS, matiza que los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

En este caso, como se describe en el antecedente III, la Fundación Carrera por la Vida presentó la documentación justificativa consistente en breve memoria de la actividad, y memoria económica junto con la factura y comprobante del pago de la adquisición de camisetas, por un importe total que asciende a 4.867,35 €, de los cuales 4.000,00 € fueron sufragados con la subvención otorgada por el Cabildo de Tenerife.

VIII.- La presente subvención cumple los requisitos básicos definidos en el acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2025, de aprobación del nuevo sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el sector público de los expedientes de gastos de personal, contratación administrativa de obras, servicios y suministros; encargos a medios propios y encomiendas; y subvenciones y aportaciones a entidades dependientes.

IX. El otorgamiento de la presente subvención está expresamente previsto el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, y en virtud del artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la presente subvención no afecta al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Código Seguro De Verificación	xK-LA0l0QWwih6kcTFVfww	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	09/07/2026 13:44:17	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	09/07/2026 13:43:11	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xK-LA0l0QWwih6kcTFVfww			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/9	



Al respecto, consta crédito adecuado y suficiente con arreglo al siguiente detalle:

Aplicación	Importe
26.0811.3412.48940	4.000,00 €

XI.- A la vista de lo dispuesto en el art.20.8 LGS y el art.4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la concesión de la presente subvención nominativa deberá ser objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

XI.- El órgano competente es la Sra. Consejera con Delegación en Deportes, como órgano superior con funciones ejecutivas con competencia en materia de fomento del deporte en virtud de Resolución del Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes nº R0000096596, de 27 de febrero de 2025, en relación con la Base 72 de ejecución del presupuesto de 2026, por la que se establece que la concesión de las subvenciones nominativas corresponderá al Órgano Superior o Directivo competente del área.

XII.- En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 25 de febrero de 2026 (nº AC0000027357), apartado segundo, es competente la Sra. Consejera con Delegación en Deportes para la incorporación al Plan Estratégico de Subvenciones de subvenciones nominativas del Anexo II no previstas en el Plan.

Por todo lo expuesto, a la vista de la documentación obrante en el expediente, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Deportes y de la Intervención General **RESUELVO:**

PRIMERO. - Incorporar, con carácter previo, la presente subvención al Plan Estratégico del Cabildo Insular de Tenerife y comunicar la incorporación a la Consejería de Presidencia, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos (Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo a la Presidenta).

SEGUNDO. Aprobar la justificación correspondiente a la subvención nominativa otorgada a la Fundación Canaria Carrera por la Vida, con CIF G76739069, por un importe de 4.000,00 €, para sufragar parte de los gastos derivados de la adquisición de camisetas para el “III Ciclo Pedaleando por la Vida 2026”.

TERCERO. - Conceder a la Fundación Canaria Carrera por la Vida, con C.I.F G76739069, (NIT 501693) una subvención nominativa por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), con el objeto adquirir camisetas para el “III Ciclo Pedaleando por la vida”, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Código Seguro De Verificación	xK-LA0l0QWwih6kcTFVfww	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	09/07/2026 13:44:17	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	09/07/2026 13:43:11	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xK-LA0l0QWwih6kcTFVfww			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/9	



1. **Objeto de la subvención:** Aportación económica destinada a la adquisición de camisetas para la carrera “III Ciclo Pedaleando por la vida”.
2. **Régimen jurídico:** la presente subvención se regirá, en lo no previsto expresamente en la presente Resolución, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobada por Acuerdo del Pleno Insular de 23 de diciembre de 2004, modificada por el Pleno en la sesión de 9 de julio de 2021.
3. **Crédito presupuestario:** 4.000,00 €
4. **Ámbito temporal de la actividad subvencionada:** la actividad subvencionada se ejecutó durante el mes de febrero de 2026, mes en que tuvo lugar la carrera “III Ciclo Pedaleando por la vida”.
5. **Subcontratación:** No prevista.
6. **Modificación de la resolución de concesión de la subvención:** el beneficiario podrá solicitar de forma justificada la modificación de la resolución en el caso de que varíen las circunstancias que justificaron su otorgamiento (artículo 64 del RLGS).
7. **Abono de la subvención:** pago una vez presentada la justificación de la actividad ejecutada, con la cantidad prevista en el presupuesto de 2026.
8. **Garantía:** no se establece.
9. **Justificación:** La Fundación Canaria Carrera por la Vida, justifica el destino de los fondos aportados por el Cabildo de Tenerife, mediante la presentación de la siguiente documentación:
 - a) Memoria económica: liquidación del presupuesto de ingresos y gastos realizados para la obtención de las camisetas de la Carrera “Pedaleando por la vida”.
 - b) Memoria descriptiva de la actividad subvencionada, donde se contenga al menos:
 - i. Lugares, fechas de celebración y descripción del evento.
 - ii. Objetivo general y objetivos específicos perseguidos.

Código Seguro De Verificación	xK-LA0l0QWwih6kcTFVfww		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	09/07/2026 13:44:17	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes		Firmado	09/07/2026 13:43:11	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xK-LA0l0QWwih6kcTFVfww				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	6/9	



- iii. Número de personas participantes de la Carrera “Peda-leando por la vida”.
- iv. Memoria gráfica de las actividades, donde aparezca la difu-sión de la alusión al Cabildo Insular de Tenerife.
- v. Memoria de impacto social o mediático o repercusión en los medios de la misma (tanto *online* como *offline*).

c) **Facturas** y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de los gastos ocasionados por la actividad subvencionada, y documen-tación acreditativa del pago (justificante bancario o documento equi-valente).

Las facturas se ajustarán a lo dispuesto en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturar, o normativa vigente en cada momento.

El abono del gasto subvencionable, deberá realizarse mediante transferencia bancaria cuando el importe de las facturas sea igual o superior a 1.000,00 €, de acuerdo con lo previsto en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

10. Compatibilidad: la presente subvención es compatible con otras subvencio-nes, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Eu-ropea o de organismos internacionales.

11. Reintegro: procederá el reintegro de los fondos recibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la LGS conforme a los siguientes criterios:

- a) La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido dará lugar al reintegro total.
- b) El incumplimiento de la obligación de justificar o la justificación insufi-ciente de la subvención dará lugar al reintegro parcial por importe de las cantidades afectadas, salvo que el incumplimiento supere el 50% del im-porte de la subvención, en cuyo caso el reintegro será total.
- c) El resto de incumplimientos previstos en el artículo 37 de la LGS dará lugar al reintegro total o parcial según las circunstancias propias de cada situación, atendiendo al principio de proporcionalidad.

Código Seguro De Verificación	xK-LA0l0QWwih6kcTFVfww	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	09/07/2026 13:44:17	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	09/07/2026 13:43:11	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xK-LA0l0QWwih6kcTFVfww			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/9	



12. Obligaciones de la entidad beneficiaria:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Cabildo, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- b) Comunicar al Cabildo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- c) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- e) La entidad asume la obligación de adoptar las medidas de difusión y publicidad necesarias para dar a conocer la financiación pública del Cabildo de Tenerife. En cumplimiento de esta obligación, se asumen las siguientes:
 - **Identidad gráfica:** En todas las medidas de información y comunicación que la entidad lleve a cabo, se deberá exhibir de forma preeminente la expresión "FINANCIADO POR" seguido de la marca institucional DXTe-nerife, respetando en todo caso su manual de identidad corporativa, disponible en el siguiente enlace: <https://deportestenerife.es/inicio/brand-center/>.
 - **Soportes físicos y digitales:** la marca deberá incluirse de manera obligatoria y claramente visible en alguno de los principales soportes empleados:
 - 1. Cartelería y publicidad: carteles, folletos, vallas, lonas y traseras de prensa (photocalls).
 - 2. Medios digitales: sitios web del evento, aplicaciones móviles y banners.
 - 3. Redes sociales: en todas las publicaciones de promoción del evento, mencionando y poniendo como colaborador a @DXTenerife y utilizando como etiquetas: #ActivaTuVida y #sociedadAtiva.

Código Seguro De Verificación	xK-LA0l0QWwih6kcTFVfww		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	09/07/2026 13:44:17		
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	09/07/2026 13:43:11		
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xK-LA0l0QWwih6kcTFVfww				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	8/9	



4. Material del evento: en caso de producirse dorsales, camisetas, acreditaciones o material audiovisual, se deberá integrar la citada identidad gráfica.

- Referencia verbal: en cualquier comparecencia ante medios de comunicación, notas de prensa, etc. se deberá hacer mención expresa al apoyo y colaboración económica del Cabildo de Tenerife.

El incumplimiento de esta obligación acarreará el reintegro de la subvención, en los términos previstos en el art.37.1 de la Ley General de Subvenciones.

- f) En su caso, reintegrar remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El ingreso deberá realizarse en la cuenta **ES68-2100-9169-0122-0002-0968**, titularidad de Cabildo Insular De Tenerife, identificando la subvención y el motivo; sin perjuicio de la eventual aplicación de otro procedimiento de abono que pueda implementarse en la corporación insular.

CUARTO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la Fundación Canaria Carrera por la vida – Walk for live, con N.I.F. G76739069, (NIT 501693), en concepto de subvención nominativa para la adquisición de camisetas para el III Ciclo Pedaleando por la vida 2026, por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), aplicación presupuestaria 2026-0811-3412-48940, aplicación de ingreso 26-8700000 y número de subvención concedida 26-001251.

QUINTO. ORDENAR la publicación de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el portal institucional de Transparencia del Cabildo de Tenerife www.tenerife.es.

SEXTO. NOTIFICAR la resolución que se dicte a la Fundación Canaria Carrera por la Vida.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de **recurso contencioso-administrativo** ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de instancia competente en Santa Cruz de Tenerife dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	xK-LA0l0QWwih6kcTFVfww		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	09/07/2026 13:44:17	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes		Firmado	09/07/2026 13:43:11	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xK-LA0l0QWwih6kcTFVfww				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	9/9	